

**REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO DE**  
**ARDILLAS CLUB DE SENDERISMO**

**(revisión año 2023 según acta 233 del 21.11.2023)**

**ÍNDICE DEL CONTENIDO**

**CAPÍTULO I: CUESTIONES GENERALES..... 1**

Artículo 1.- ..... 1

Artículo 2.- ..... 1

**CAPITULO II: DE LOS SOCIOS ..... 1**

Artículo 3.- ..... 1

Artículo 4.- ..... 1

**CAPÍTULO III: LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN Y LOS CAMPEONATOS SOCIALES..... 2**

Artículo 5.-Junta de programación ..... 2

Artículo 6.- Normas para la inscripción en las actividades sociales..... 4

**CAPÍTULO IV: SOCIOS DE HONOR ..... 5**

Artículo 7.- Socios de honor ..... 5

**CAPÍTULO V: SUBVENCIONES INTERNAS..... 5**

Artículo 8.- Subvenciones internas ..... 5

**CAPÍTULO VI: COORDINADORES ..... 6**

Artículo 9.- Requisitos para que una persona sea coordinadora..... 6

---

## ***CAPÍTULO I: CUESTIONES GENERALES***

### **Artículo 1.-**

Siempre habrá un ejemplar actualizado de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno a disposición de los socios en lugar accesible.

### **Artículo 2.-**

Las reuniones semanales se celebraran los miércoles.

## ***CAPITULO II: DE LOS SOCIOS***

### **Artículo 3.-**

La categoría de socio aspirante, a efectos prácticos, se considerará dividida en socios juveniles y socios infantiles, respetando para ello los límites de edad que marca la federación.

### **Artículo 4.-**

El periodo de asociación finalizará siempre el 31 de agosto de cada año.

Los socios podrán afiliarse por periodos inferiores al año completo en las condiciones y precios que establezca la junta directiva.

---

## ***CAPÍTULO III: LA JUNTA DE PROGRAMACIÓN Y LOS CAMPEONATOS SOCIALES***

### **Artículo 5.-Junta de programación**

1. Del proyecto, estudio, aceptación y dirección de las actividades del club se encargará un Órgano denominado Junta de Programación.
2. La Junta de Programación estará integrada por todos los socios que en cada momento asistan a sus reuniones. Todos los socios pueden asistir a las mismas y las decisiones se tomarán por mayoría simple, si no se indica otra cosa.
3. La Junta de Programación estará dirigida por el Vicepresidente de Actividades, o cargo que pudiera sustituirle en el futuro. Actuará como secretario de la Junta de Programación el Vocal de Senderismo, y este a su vez elegirá una persona encargada de los campeonatos sociales y otra como enlace con la empresa de autobuses.
4. Cualquiera de los miembros de la Junta de Programación podrá presentar proyectos de actividades.
5. Si la Junta de Programación estima oportuna la realización de la actividad propuesta le dará el visto bueno inicial o definitivo en función del grado de elaboración del proyecto, y marcará en consecuencia, una fecha aproximada o fija para la realización de la misma.
6. No se puede aprobar una actividad sin que previamente se designe un coordinador para la misma. Habitualmente será la misma persona que ha realizado la propuesta. Se procurará que siempre haya un segundo coordinador para ayuda del primero o para su posible sustitución.
7. Al efectuar el estudio de una posible actividad, la Junta de Programación deberá efectuar un cálculo presupuestario de la misma y fijará los precios que habrán de satisfacer los participantes. Si una actividad se aprueba en la modalidad de "Gastos a repartir entre los participantes", estos deberán pagar al club la tasa que fijen los presupuestos.
8. De igual forma, la Junta de Programación marcará el modo en que la actividad interviene en los Campeonatos Sociales, fijando los Ardys, kilómetros y si es cumbre.
9. No se considerará como actividad de Ardillas, y por tanto no se aceptará por la Junta de Programación ni será válida para los campeonatos sociales, aquella que dé opción a menos de seis socios a participar en la misma.
10. De lo indicado en el punto anterior quedan excluidas las actividades federativas y, cuando todo se apruebe previamente por la Junta de Programación, las programadas por otros clubes o asociaciones.
11. Las actividades aprobadas por la Junta de Programación deberán publicarse en el boletín del club, o en la web o redes sociales oficiales de Ardillas, para ser conocidas por todos los socios. Sin este requisito no pueden ser consideradas como actividad social de Ardillas ni será tenida en cuenta para los campeonatos.
12. Si por urgencia una actividad se programa sin posibilidad de ser publicada en el boletín del club, tendrá que ser aprobada por el vocal de la sección correspondiente, por el Vicepresidente y por el Presidente, y figurará en los tablones del local social, o en la web o las redes sociales oficiales de Ardillas; al menos los siete días anteriores al cierre de la inscripción.

13. La Junta de Programación se reunirá el último martes de cada mes. La Junta de Programación podrá modificar la convocatoria de la siguiente reunión.
14. La Junta de Programación a instancias del coordinador o por decisión propia podrá hacer restricciones objetivas a la participación en una determinada actividad tales como estar federado, aportar un equipo mínimo determinado, etc. El coordinador tendrá en cualquier caso la posibilidad de ejercer el derecho de admisión y hacer valer otras restricciones subjetivas físico mentales del participante.
15. Los campeonatos sociales anuales se componen de tres tramos diferenciados: "Ardilla del año", "Cumbres" y "A por los mil kilómetros". Intervienen en ellos todos los socios desde el día de su alta y que mantengan dicha condición el último día de cada campeonato.
16. Para "Ardilla del año" se llevará una clasificación en la cual se otorga un Ardy a cada socio por actividad y día. Aquellas actividades cuya duración superen los siete días, (campamento de verano, trekking, etc.) y que reúnan los requisitos fijados para su puntuación, tendrá como máximo siete Ardys, correspondiendo cada uno de ellos a un día de actividad realizada y no de presencia en la misma o de viaje.
17. Los Ardys se darán a todos los que inicien la actividad de ese día, la completen o no.
18. Se tendrán en cuenta para este campeonato todas las actividades que reúnan los requisitos fijados en este reglamento y que estén relacionados con las actividades deportivas del club, (senderismo, barranquismo, orientación, escalada, alta montaña, vías ferratas, trekking, esquí, etc.) y quedan excluidas las cenas (Navidad, Aniversario, Homenajes, Conmemorativas, etc.), los cursos y los concursos. Los cursos directamente relacionados con las actividades del club, (orientación, escalada, primeros auxilios, etc.) y aquellos que la Junta de Programación apruebe por su interés puntuarán con un solo Ardy, independientemente de la duración de los mismos.
19. El socio de número que más Ardys reúna será nombrado "Ardilla del Año" si no lo ha sido nunca. Si ya lo ha sido en algún año anterior, el nombramiento recaerá en el siguiente socio que nunca lo haya sido.
20. Con iguales condiciones el socio aspirante que reúna más Ardys será nombrado "Ardilla Promesa".
21. Con independencia de los nombramientos anteriores los diez socios que reúnan más Ardys serán designados "Ardillas de Oro", los diez siguientes "Ardillas de Plata" y los diez siguientes "Ardillas de Bronce". Los empates podrán determinar que en una categoría haya más de diez pero nunca menos.  
En el caso de empate en los Ardys de oro, plata y bronce, se resuelve dándoselo al socio más antiguo.
22. Para "Cumbres del Año" en la programación de cada mes se marcará una cima existente en la Comunidad Valenciana o Comunidades Autónomas colindantes. Los participantes que intervengan en dicha actividad obtendrán una "cumbre" para esta clasificación, siempre que finalicen dicha actividad. Tendrán derecho a trofeo todos aquellos participantes que realicen el número de cumbres fijadas por la Junta de Programación.
23. Para "A por los mil kilómetros" no existe más límite temporal que el marcado por el tiempo en el que un socio lo es de manera ininterrumpida, de modo que aunque acaben los otros campeonatos, este sigue acumulándose.
24. Los kilómetros a asignar a los participantes son los realmente recorridos según el Coordinador o los fijados en la publicación de la actividad.

---

## Artículo 6.- Normas para la inscripción en las actividades sociales

1. Las actividades de Ardillas se clasifican en tres grupos: "actividad externa", "actividad abierta" y "sólo socios".
2. Son "actividades externas" las organizadas por alguien ajeno a Ardillas, como pueden ser otros clubes, federaciones, etc. Nuestro club únicamente publicita la actividad, pero son sus organizadores quienes la cobran, efectúan las reservas de plazas, etc.
3. Las "actividades abiertas" son aquellas que, organizadas por nuestro club, permiten la participación de socios y simpatizantes. La inscripción para simpatizantes, si no se indica otra cosa en la convocatoria, no se abre hasta diez días antes de su realización.
4. Los "sólo socios", como su nombre indica, están reservadas exclusivamente para socios del club.
5. Si no se marca una fecha concreta, se considerará que la inscripción para cualquier actividad, para los socios, se abre en el momento en que dicha actividad es publicada en el boletín y/o la web. Incluso aunque se publique en boletines anteriores al del mes de realización.
6. Las plazas se darán por riguroso orden cronológico de inscripción. A estos efectos se considerará que el momento en que se realiza la inscripción es cuando se paga la plaza en:
  - a. la Secretaría del local social
  - b. cuando personal o telefónicamente se comunica que se ha realizado el ingreso bancario correspondiente
  - c. pagado a través de web de pago, que establezca la Junta Directiva.
7. Bajo ningún concepto se puede admitir una inscripción sin el pago previo. En el caso de actividades de más de un día, la Junta de Programación determinará un importe como señal, que deberá ser pagada, por los canales establecidos, para considerar a los participantes como preinscritos.
8. Cuando una persona se dé de baja en una actividad de 1 día, se le devolverá el total de lo pagado si, con posterioridad, alguien cubre su plaza y está cubierta el total de plazas de la actividad.

En el supuesto de que no se cubra el total de plazas, abonará 3€.
9. Si la plaza no se cubre no procede devolución de ningún tipo.
10. En cualquier caso, la falta de presentación al inicio de la actividad, sin aviso previo, invalida cualquier posible devolución, incluso en el caso de que la plaza se cubra.
11. En actividades de más de 1 día, en que Ardillas no logre pagar la parte de algún servicio por la persona dada de baja, se le liquidará por la parte que le corresponda del resto de servicios.

En ningún supuesto tendrá derecho a la devolución de la preinscripción.

## ***CAPÍTULO IV: SOCIOS DE HONOR***

### **Artículo 7.- Socios de honor**

Don Francisco Contreras Comeche, diseñador del emblema del Club (AG280598)

Don José María Santiago Giner, como primer Presidente del Club

## ***CAPÍTULO V: SUBVENCIONES INTERNAS***

### **Artículo 8.- Subvenciones internas**

#### **Presupuesto para formación**

1. Ardillas ayudará a sus socios mediante la concesión de subvenciones internas para aquello que la Asamblea estime oportuno y en las cuantías que fijen los presupuestos.
2. Se promoverá la federación de los socios mediante la ayuda que anualmente se fije en los presupuestos
3. Cuando algún coordinador quiera solicitar el abono por parte del club de un curso de formación de técnicas o conocimientos relacionados con las actividades del club, deberá solicitarlo ante la Junta Directiva, para su aprobación.

Los socios con menos de un año de pertenencia ininterrumpida en Ardillas no pueden optar a estas subvenciones.

4. En la Junta Directiva, se nombrarán las personas solicitantes en cada año que han superado todos los requisitos y se votará la propuesta del abono correspondiente.

#### **Órgano que concede la subvención**

1. La Junta Directiva
2. Para la aprobación de la solicitud, será necesario la aprobación de la mitad más uno, de los miembros de la junta directiva.
3. En el supuesto de que el presupuesto no sea suficiente para el volumen de subvenciones demandadas, se dará preferencia a aquella persona que haya recibido menos subvenciones de este tipo.
4. En caso de igualdad se otorgará al socio más antiguo.

## **CAPÍTULO VI: COORDINADORES**

### **Artículo 9.- Requisitos para que una persona sea coordinadora**

1.- Tener una antigüedad de al menos un año.

#### **Fase previa**

2.- Solicitar al Responsable de la Junta de Programación, su incorporación al grupo de coordinadores de actividades del club, para ser votado en la siguiente Junta Directiva.

3.- En el supuesto de que haya sido aceptada la petición. En la primera junta de programación, siguiente a su petición, se efectuará su presentación y podrá exponer sus propuestas de actividades a realizar.

4.- Para el desarrollo de sus dos primeras actividades propuestas, será imprescindible que le acompañe un coordinador en activo con la suficiente experiencia. Con el objeto de que pueda orientarle y supervisar su trabajo.

#### **Adquisición la condición de coordinador**

5.- Una vez realizados y cumplimentados los cuatro puntos de la fase previa, si la persona decide continuar coordinando, deberá efectuar el curso de la FEMECV de monitor de club, en cumplimiento de la normativa de aplicación. Para que el coste de este curso sea subvencionado por el club, deberá comprometerse a realizar y/o acompañar 5 actividades, en un período de 12 meses, para beneficiarse de todas las participaciones, cursos y eventos que se realicen para las personas coordinadoras.

**Aclaración:** Aquellas personas que esporádicamente acompañen a los/as coordinadores/as en alguna actividad no figurarán como coordinador/a sino cumplen los requisitos expuestos para ser coordinador/a y por lo tanto, no deberán constar en el grupo de WhatsApp de la junta de programación, ni tampoco en la lista de coordinadores de la web de actividades que se publican, por todo ello, se deberán revisar esas listas y adecuarlas a los/as coordinadores/as activos. Pudiendo figurar en la reseña de la actividad a modo de colaborador/a

-----  
Don Juan Fco. Castedo Ontiveros, como Secretario de ARDILLAS CLUB DE SENDERISMO, del cual es Presidente Don José Sanantonio Algora.

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, se aprobaron por UNANIMIDAD el presente Reglamento de Régimen Interior

En Valencia a 1 de febrero de 2024

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARIA